

No aplican la amnistía en el caso de Orfila

Negó la Audiencia la petición de 2 penados

Dictó resolución la Sala Cuarta de lo Criminal de la Audiencia negando la aplicación de los beneficios de la ley-decreto 63 del pasado 1952, de amnistia, interesada por los sancionados José Ramón Castañeda y Rafael Alonso Cue, que extinguen sanción de seis años de reclusión, que les impuso el citado tribunal como responsables de los delitos que cometieron al participar en los trágicos sucesos del reparto Orfila, en el año 1947 en que perecieron Emilio Tro y otros y hubo numerosos heridos.

Fundamento de la negativa de la Sala a tal aplicación, es que la citada ley-decreto excluye de sus beneficios a los que fueren sancionados por hechos cometidos formando parte de grupos armados, como es este caso.